

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 16/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Concurso de Oposición Libre para la designación de diecisiete visitadores judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal. - Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 16/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE FIJA LAS BASES DEL CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE DIECISIETE VISITADORES JUDICIALES "B".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que en sesión de veintiséis de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió el Acuerdo General 9/2003, que aprobó el Programa de Reestructuración de la Visitaduría Judicial;

CUARTO.- Que de conformidad con los puntos Primero, apartado 3 y Sexto del citado Acuerdo General 9/2003, la Visitaduría Judicial contará con diecisiete Visitadores Judiciales "B", a quienes se encomendará la práctica de las visitas de inspección ordinarias en los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación;

QUINTO.- Que para ser Visitador Judicial "B", se requiere: a) reunir los requisitos del artículo 99, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; b) gozar de cabal salud; y c) estar en disponibilidad de viajar a cualquier lugar de la República;

SEXTO.- Que en términos del punto Octavo del mencionado Acuerdo General 9/2003, los Visitadores Judiciales "B" serán designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante la celebración de un concurso de oposición, que organizará el Instituto de la Judicatura Federal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEPTIMO.- Que el Instituto de la Judicatura Federal está en condiciones para celebrar el concurso de oposición antes mencionado, por lo que puede modificarse el periodo previsto en el punto Decimoprimer, fracción V, del Acuerdo General 9/2003.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el periodo para la celebración del Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", previsto en el punto Decimoprimer, fracción V, del Acuerdo General 9/2003, a fin de que se lleve a cabo del veintiséis de marzo al dieciocho de junio del año curso.

SEGUNDO.- Emítase convocatoria para el Concurso de Oposición para la Designación de Diecisiete Visitadores Judiciales "B", conforme a las siguientes bases:

A) TIPO DE CONCURSO, NUMERO Y CATEGORIA DE LAS PLAZAS SUJETAS AL MISMO.- El concurso será de oposición libre para la designación de Visitadores Judiciales "B", y las plazas que deberán cubrirse serán diecisiete de nivel 33H del Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal;

B) PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.- En este Concurso de Oposición Libre para la Designación de Diecisiete Visitadores Judiciales "B", sólo podrán intervenir las personas que reúnan los requisitos siguientes: ser mayor de treinta y cinco años; gozar de buena reputación; no tener condena por delito con pena privativa de libertad mayor de un año; título de licenciado en derecho legalmente expedido; práctica profesional de cuando menos diez años, a la fecha de la publicación del presente acuerdo; gozar de cabal salud, y estar en disponibilidad de viajar a cualquier lugar de la República;

C) LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION.- Dentro del plazo comprendido del siete al quince de abril de dos mil tres, los que deseen participar en el concurso, deberán presentar un escrito dirigido al Instituto de la Judicatura Federal, en el que manifiesten su interés en ser inscritos y expresen los motivos por los que desean ser Visitadores Judiciales "B"; al escrito de referencia deberá anexarse la documentación siguiente:

1.- Relación curricular actualizada, que contenga: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, fecha de titulación, título de la tesis, cargos y actividades desempeñadas dentro y fuera del Poder Judicial de la Federación, especificando la fecha correspondiente a cada uno de dichos cargos o actividades; otros estudios realizados;

2.- Copia fotostática certificada de la cédula y título profesionales expedidos legalmente;

3.- Copia certificada del acta de nacimiento;

4.- Certificado médico en el que se haga constar que el aspirante goza de cabal salud para desempeñar el cargo de Visitador Judicial "B", que le permita viajar constantemente a los diferentes lugares donde tienen su residencia los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación;

5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuenta exclusivamente con la nacionalidad mexicana;

6.- Certificación del área correspondiente en la que se exprese que a la fecha de la publicación del presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, no existe queja o denuncia administrativa por falta grave declarada fundada en su contra, ya sea dentro del Poder Judicial de la Federación, o en otro u otros organismos públicos. Este requisito no aplica para los aspirantes que sólo hayan laborado en el sector privado o en forma independiente;

7.- Constancia expedida por el actual superior jerárquico del aspirante, detallando su desempeño profesional, sus aptitudes y habilidades más destacadas. Este requisito aplica tanto para las personas que laboren en el sector público como en el sector privado. En el caso de las personas que trabajen en forma independiente, deberán presentar una constancia de una barra, colegio o asociación de abogados o profesionistas, debidamente registrada en la Dirección General de Profesiones o en la Secretaría de Educación Pública (especificando el número de registro), en la que se avale su buena conducta; y,

8.- Dos fotografías tamaño credencial a color.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud y documentos mencionados en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal. La presentación de la solicitud y documentos antes referidos, podrá realizarse personalmente, por medio de un representante o a través de una empresa de mensajería debidamente acreditada.

La certificación de la documentación presentada por los interesados, deberá ser hecha por un notario público, por el secretario de acuerdos del órgano jurisdiccional en que el aspirante preste sus servicios, o por el funcionario facultado para ello en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en el Consejo de la Judicatura Federal.

Sólo serán consideradas las solicitudes que se reciban dentro del plazo señalado en la presente base;

D) NOTIFICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.- El Instituto de la Judicatura Federal elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para intervenir en el concurso de oposición, la pondrá a consideración de la Comisión de Disciplina, y la publicará en los estrados de la sede central, así como en cada una de sus extensiones el veintinueve de abril de dos mil tres.

La lista de los participantes admitidos al concurso también se publicará en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y en un diario de circulación nacional, dándose a la publicación en los estrados de la sede central del Instituto efectos de notificación para todos los participantes;

E) DE LA IDENTIFICACION DE LOS ASPIRANTES.- Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o credencial para votar con fotografía. En caso de no hacerlo, no podrán participar en las etapas de que se trate;

F) CARACTERISTICAS DEL CONCURSO Y FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRAN VERIFICATIVO SUS ETAPAS.- El concurso constará de tres etapas:

1a. Etapa.- Aplicación de un cuestionario escrito y de una evaluación psicométrica.

El cuestionario escrito versará sobre conocimientos vinculados con la función de Visitador Judicial "B". La evaluación psicométrica se realizará mediante las pruebas idóneas que permitirán apreciar si el sustentante cuenta con el perfil psicológico que se requiere para el desempeño del mencionado cargo.

Para el desarrollo de la presente etapa se formulará un cuestionario que los participantes deberán resolver el dos de mayo de dos mil tres, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicado en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal. El registro de asistencia será a las 9:00 horas. El examen iniciará a las 9:30 y concluirá a las 14:00 horas.

Una vez que los aspirantes admitidos al concurso hayan entregado el cuestionario escrito sobre conocimientos relacionados con la función de Visitador Judicial "B", el mismo día, a las diecisiete horas, se llevará a cabo la evaluación psicométrica, que forma parte de esta etapa, en el mismo lugar en el que tuvo verificativo la resolución del cuestionario a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto de la Judicatura Federal realizará la evaluación de esta fase durante el periodo del seis al nueve de mayo de dos mil tres y comunicará el resultado a la Comisión de Disciplina el doce de mayo del año en curso; del total de aspirantes, únicamente podrán continuar a la siguiente etapa hasta cinco personas que obtengan las más altas calificaciones, por cada una de las vacantes, por lo que serán seleccionadas hasta ochenta y cinco personas.

Los nombres de los participantes que aprueben esta etapa se publicarán el trece de mayo de dos mil tres, por lista de estrados en la sede central y extensiones del Instituto de la Judicatura Federal; así como en la página de Internet del propio Instituto (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y en un diario de circulación nacional,

en el entendido de que la publicación por lista de estrados en la sede central del Instituto tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

2a. Etapa.- Solución de casos prácticos.

Para esta fase se formará un Comité que se integrará por un Consejero de la Judicatura Federal, miembro de la Comisión de Disciplina, quien lo presidirá, un magistrado de Circuito integrante del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un magistrado de Circuito, que serán designados por el Pleno del propio Consejo, a propuesta de la Comisión de Disciplina.

La solución de casos prácticos se llevará a cabo mediante la realización de dos ejercicios, que se desarrollarán en dos fases cada uno. En la primera, cada sustentante responderá por escrito a varias preguntas relativas a la finalidad y a la forma como debe llevarse a cabo una visita ordinaria de inspección. Mientras que en una segunda fase del ejercicio, el sustentante hará un análisis de un acta elaborada

ex profeso por el Instituto, a efecto de que el concursante precise las deficiencias detectadas en la visita, así como los aspectos que se hayan omitido en el acta.

Los ejercicios de referencia se llevarán a cabo en dos días. El primer día, el ejercicio se referirá a un tribunal de Circuito, y el segundo día, a un juzgado de Distrito.

El acta de visita mencionada con anterioridad, será elaborada por el Instituto con base en diversas actas reales, asentando en la misma aspectos favorables, desfavorables, irrelevantes y omisiones, con el propósito de que el sustentante los distinga al momento de resolver el caso práctico.

Los dos ejercicios se elaborarán de conformidad con el sistema de visitas que rige en la actualidad.

Esta etapa se desarrollará los días quince y dieciséis de mayo de dos mil tres, de las ocho a las quince horas, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicado en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal. Antes de su inicio, los participantes deberán identificarse en los términos de la Base prevista en el inciso E) de este punto del presente acuerdo, razón por la cual deberán presentarse a las siete horas, apercibidos de ser eliminados si no acuden con puntualidad.

Para la evaluación de los casos prácticos, el Comité deberá sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

- I.- Conocimiento demostrado por medio de las contestaciones a las preguntas generales formuladas en la primera fase del ejercicio. Este elemento tendrá un valor de cuarenta por ciento; y,
- II.- Análisis del acta de visita hecho por el sustentante. Este elemento tendrá un valor de sesenta por ciento.

El Comité revisará y calificará los ejercicios del diecinueve al treinta de mayo de dos mil tres, e informará el resultado al Instituto de la Judicatura Federal.

Únicamente continuarán a la siguiente etapa hasta treinta y cuatro aspirantes, de los que hayan obtenido los mejores resultados en la solución de casos prácticos. El dos de junio de dos mil tres, el

Instituto comunicará a la Comisión de Disciplina los nombres de los participantes que obtuvieron las mejores calificaciones.

Los nombres de los participantes que resulten seleccionados en esta etapa se publicarán el tres de junio de dos mil tres, por lista de estrados en la sede central y extensiones del propio Instituto de la Judicatura Federal, así como en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), en el entendido de que la publicación por lista de estrados en la sede central del Instituto tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

La evaluación de cada uno de los ejercicios (el relativo a un tribunal de Circuito y el relacionado con un juzgado de Distrito), tendrá un valor del veinte por ciento de la calificación final. Esta regla sólo se aplicará a los participantes que pasen a la siguiente etapa.

3a. Etapa.- Examen oral.

Para esta fase se integrará un Jurado, compuesto por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, quien lo presidirá, por el Visitador General del Consejo de la Judicatura Federal y por el Director General del Instituto de la Judicatura Federal.

Esta etapa consistirá en un examen oral en el que los miembros del Jurado interrogarán a los sustentantes sobre la organización y el funcionamiento de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, así como la manera en que debe llevarse a cabo una visita. Los sinodales podrán hacer preguntas a los aspirantes relacionadas con las habilidades, actitudes y perfil que debe tener un Visitador Judicial "B". Los aspirantes serán examinados por riguroso orden alfabético, sin que se les permita realizar consulta alguna. Esta etapa del concurso, se llevará a cabo del cinco al diez de junio de dos mil tres, a partir de las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. Antes del inicio de su participación, los concursantes deberán identificarse en los términos de la base prevista en el inciso E) de este punto del presente acuerdo, razón por la cual deberán presentarse con treinta minutos de anticipación, en virtud de que no se les permitirá intervenir en esta etapa si no acuden con puntualidad.

En esta tercera etapa, el Jurado evaluará a los participantes, tomando en cuenta el acierto de las respuestas, así como las actitudes, habilidades y perfil de los sustentantes. Se deberán promediar las calificaciones otorgadas por cada uno de los tres sinodales, teniendo el resultado un valor de sesenta por ciento de la calificación final.

La calificación final se expresará en puntos dentro de una escala de cero a cien y conforme a lo antes indicado, se integrará con los valores siguientes: primer caso práctico, máximo 20 puntos; segundo caso práctico, máximo 20 puntos; y examen oral, máximo 60 puntos;

G) DE LA VALORACION DE LOS ASPIRANTES Y DESIGNACION DE LOS VISITADORES JUDICIALES "B".- Concluida la tercera etapa del concurso, el Instituto de la Judicatura Federal obtendrá el promedio final que haya alcanzado cada participante en la segunda y tercera etapas y remitirá a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, a más tardar el doce de junio de dos mil tres, la lista de las diecisiete personas con las más altas calificaciones. Esta lista se someterá al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, quien hará las designaciones correspondientes.

La lista de los vencedores, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional, así como en los estrados de la sede central y extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación en los estrados de la sede central del Instituto efectos de notificación para todos los interesados.

Durante el lapso que medie entre la notificación de la lista de vencedores y el inicio de funciones de los aspirantes (primero de julio de dos mil tres), los participantes designados como Visitadores Judiciales "B", deberán acudir al Instituto a recibir un curso propedéutico a la función que desempeñarán, en el horario que en su oportunidad se señalará;

H) DE LAS LICENCIAS A LOS VENCEDORES QUE DESEMPEÑEN CARGOS DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- Si las personas designadas para ocupar las plazas de Visitadores Judiciales "B", ocupan el cargo de actuario judicial o secretarios de juzgado o tribunal, siempre y cuando tengan base en alguna de esas categorías, se les otorgará licencia en los mismos, durante el tiempo en que permanezcan comisionados como visitadores; e,

I) DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS.- El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada y de solicitar la información que juzgue pertinente respecto de cada uno de los participantes.

TERCERO.- En caso de que se produzcan vacantes en las plazas de Visitador Judicial "B", el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal podrá designar a los aspirantes que no habiendo resultado

vencedores en este concurso, hayan obtenido las mejores calificaciones siempre y cuando éstas sean superiores a los ochenta puntos.

CUARTO.- Las circunstancias no previstas en este acuerdo, serán resueltas por la Comisión de Disciplina y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- La convocatoria referida en el punto segundo del presente Acuerdo deberá publicarse el mismo día de la publicación de este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 16/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Fija las Bases del Concurso de Oposición Libre para la Designación de Diecisiete Visitadores Judiciales "B", fue aprobado por el propio Pleno, en sesión de veintiséis de marzo de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro, **Mariano Azuela Güitrón, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.-

CONVOCATORIA al Concurso de Oposición Libre para la designación de diecisiete visitadores judiciales "B", ordenado por el Acuerdo General 16/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal. - Secretaría Ejecutiva del pleno.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE DIECISIETE VISITADORES JUDICIALES "B", ORDENADO POR EL ACUERDO GENERAL 16/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 88, 98, 99, 105, 113, 114 y 117, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Acuerdo General 16/2003, del propio Pleno, que Fija las Bases del Concurso de Oposición Libre para la Designación de Diecisiete Visitadores Judiciales "B", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al Concurso de Oposición Libre para la Designación de Diecisiete Visitadores Judiciales "B", conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- TIPO DE CONCURSO, NUMERO Y CATEGORIA DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO.- El concurso será de oposición libre para la designación de Visitadores Judiciales "B", y las plazas que deberán cubrirse serán diecisiete de nivel 33H del Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.- En este Concurso de Oposición Libre para la Designación de Diecisiete Visitadores Judiciales "B", sólo podrán intervenir las personas que reúnan los requisitos siguientes: ser mayor de treinta y cinco años; gozar de buena reputación; no tener condena por delito con pena privativa de libertad mayor de un año; título de licenciado en derecho legalmente expedido; práctica profesional de cuando menos diez años, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria; gozar de cabal salud, y estar en disponibilidad de viajar a cualquier lugar de la República.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION.- Dentro del plazo comprendido del siete al quince de abril de dos mil tres, los que deseen participar en el concurso, deberán presentar un escrito dirigido al Instituto de la Judicatura Federal, en el que manifiesten su interés en ser inscritos y expresen los motivos por los que desean ser Visitadores Judiciales "B"; al escrito de referencia deberá anexarse la documentación siguiente:

1.- Relación curricular actualizada, que contenga: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, fecha de titulación, título de la tesis, cargos y actividades desempeñadas dentro y fuera del Poder Judicial de la Federación, especificando la fecha correspondiente a cada uno de dichos cargos o actividades; otros estudios realizados;

2.- Copia fotostática certificada de la cédula y título profesionales expedidos legalmente;

3.- Copia certificada del acta de nacimiento;

4.- Certificado médico en el que se haga constar que el aspirante goza de cabal salud para desempeñar el cargo de Visitador Judicial "B", que le permita viajar constantemente a los diferentes lugares donde tienen su residencia los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación;

5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuenta exclusivamente con la nacionalidad mexicana;

6.- Certificación del área correspondiente en la que se exprese que a la fecha de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Acuerdo que ordena emitir la presente Convocatoria, no existe queja o denuncia administrativa por falta grave declarada fundada en su contra, ya sea dentro del Poder Judicial de la Federación, o en otro u otros organismos públicos. Este requisito no aplica para los aspirantes que sólo hayan laborado en el sector privado o en forma independiente;

7.- Constancia expedida por el actual superior jerárquico del aspirante, detallando su desempeño profesional, sus aptitudes y habilidades más destacadas. Este requisito aplica tanto para las personas que laboren en el sector público como en el sector privado. En el caso de las personas que trabajen en forma independiente, deberán presentar una constancia de una barra, colegio o asociación de abogados o profesionistas, debidamente registrada en la Dirección General de Profesiones o en la Secretaría de Educación Pública (especificando el número de registro), en la que se avale su buena conducta; y,

8.- Dos fotografías tamaño credencial a color.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud y documentos mencionados en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en Eduardo

Molina 2, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal. La presentación de la solicitud y documentos antes referidos, podrá realizarse personalmente, por medio de un representante o a través de una empresa de mensajería debidamente acreditada.

La certificación de la documentación presentada por los interesados, deberá ser hecha por un notario público, por el secretario de acuerdos del órgano jurisdiccional en que el aspirante preste sus servicios, o por el funcionario facultado para ello en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en el Consejo de la Judicatura Federal.

Sólo serán consideradas las solicitudes que se reciban dentro del plazo señalado en la presente base.

CUARTA.- NOTIFICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.- El Instituto de la Judicatura Federal elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para intervenir en el concurso de oposición, la pondrá a consideración de la Comisión de Disciplina, y la publicará en los estrados de la sede central, así como en cada una de sus extensiones el veintinueve de abril de dos mil tres.

La lista de los participantes admitidos al concurso también se publicará en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y en un diario de circulación nacional, dándose a la publicación en los estrados de la sede central del Instituto efectos de notificación para todos los participantes.

QUINTA.- DE LA IDENTIFICACION DE LOS ASPIRANTES.- Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o credencial para votar con fotografía. En caso de no hacerlo, no podrán participar en las etapas de que se trate.

SEXTA.- CARACTERISTICAS DEL CONCURSO Y FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRAN VERIFICATIVO SUS ETAPAS.- El concurso constará de tres etapas:

1a. Etapa.- Aplicación de un cuestionario escrito y de una evaluación psicométrica.

El cuestionario escrito versará sobre conocimientos vinculados con la función de Visitador Judicial "B". La evaluación psicométrica se realizará mediante las pruebas idóneas que permitirán apreciar si el sustentante cuenta con el perfil psicológico que se requiere para el desempeño del mencionado cargo.

Para el desarrollo de la presente etapa se formulará un cuestionario que los participantes deberán resolver el dos de mayo de dos mil tres, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicado en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal. El registro de asistencia será a las 9:00 horas. El examen iniciará a las 9:30 y concluirá a las 14:00 horas.

Una vez que los aspirantes admitidos al concurso hayan entregado el cuestionario escrito sobre conocimientos relacionados con la función de Visitador Judicial "B", el mismo día, a las diecisiete horas,

se llevará a cabo la evaluación psicométrica, que forma parte de esta etapa, en el mismo lugar en el que tuvo verificativo la resolución del cuestionario a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto de la Judicatura Federal realizará la evaluación de esta fase durante el periodo del seis al nueve de mayo de dos mil tres y comunicará el resultado a la Comisión de Disciplina el doce de mayo del año en curso; del total de aspirantes, únicamente podrán continuar a la siguiente etapa hasta cinco personas que obtengan las más altas calificaciones, por cada una de las vacantes, por lo que serán seleccionadas hasta ochenta y cinco personas.

Los nombres de los participantes que aprueben esta etapa se publicarán el trece de mayo de dos mil tres, por lista de estrados en la sede central y extensiones del Instituto de la Judicatura Federal; así como en la página de Internet del propio Instituto (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y en un diario de circulación nacional, en el entendido de que la publicación por lista de estrados en la sede central del Instituto tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

2a. Etapa.- Solución de casos prácticos.

Para esta fase se formará un Comité que se integrará por un Consejero de la Judicatura Federal, miembro de la Comisión de Disciplina, quien lo presidirá, un magistrado de Circuito integrante del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un magistrado de Circuito, que serán designados por el Pleno del propio Consejo, a propuesta de la Comisión de Disciplina.

La solución de casos prácticos se llevará a cabo mediante la realización de dos ejercicios, que se desarrollarán en dos fases cada uno. En la primera, cada sustentante responderá por escrito a varias preguntas relativas a la finalidad y a la forma como debe llevarse a cabo una visita ordinaria de inspección. Mientras que en una segunda fase del ejercicio, el sustentante hará un análisis de un acta elaborada

ex profeso por el Instituto, a efecto de que el concursante precise las deficiencias detectadas en la visita, así como los aspectos que se hayan omitido en el acta.

Los ejercicios de referencia se llevarán a cabo en dos días. El primer día, el ejercicio se referirá a un tribunal de Circuito y el segundo día a un juzgado de Distrito.

El acta de visita mencionada con anterioridad, será elaborada por el Instituto con base en diversas actas reales, asentando en la misma aspectos favorables, desfavorables, irrelevantes y omisiones, con el propósito de que el sustentante los distinga al momento de resolver el caso práctico.

Los dos ejercicios se elaborarán de conformidad con el sistema de visitas que rige en la actualidad.

Esta etapa se desarrollará los días quince y dieciséis de mayo de dos mil tres, de las ocho a las quince horas, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicado en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal. Antes de su inicio, los participantes deberán identificarse en los términos de la base quinta de esta Convocatoria, razón por la cual deberán presentarse a las siete horas, apercibidos de ser eliminados si no acuden con puntualidad.

Para la evaluación de los casos prácticos, el Comité deberá sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

- I.- Conocimiento demostrado por medio de las contestaciones a las preguntas generales formuladas en la primera fase del ejercicio. Este elemento tendrá un valor de cuarenta por ciento; y,
- II.- Análisis del acta de visita hecho por el sustentante. Este elemento tendrá un valor de sesenta por ciento.

El Comité revisará y calificará los ejercicios del diecinueve al treinta de mayo de dos mil tres, e informará el resultado al Instituto de la Judicatura Federal.

Únicamente continuarán a la siguiente etapa hasta treinta y cuatro aspirantes, de los que hayan obtenido los mejores resultados en la solución de casos prácticos. El dos de junio de dos mil tres, el Instituto comunicará a la Comisión de Disciplina los nombres de los participantes que obtuvieron las mejores calificaciones.

Los nombres de los participantes que resulten seleccionados en esta etapa se publicarán el tres de junio de dos mil tres, por lista de estrados en la sede central y extensiones del propio Instituto de la Judicatura Federal, así como en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), en el entendido de que la publicación por lista de estrados en la sede central del Instituto tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

La evaluación de cada uno de los ejercicios (el relativo a un tribunal de Circuito y el relacionado con un juzgado de Distrito), tendrá un valor del veinte por ciento de la calificación final. Esta regla sólo se aplicará a los participantes que pasen a la siguiente etapa.

3a. Etapa.- Examen oral.

Para esta fase se integrará un Jurado, compuesto por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, quien lo presidirá, por el Visitador General del Consejo de la Judicatura Federal y por el Director General del Instituto de la Judicatura Federal.

Esta etapa consistirá en un examen oral en el que los miembros del Jurado interrogarán a los sustentantes sobre la organización y el funcionamiento de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, así como la manera en que debe llevarse a cabo una visita. Los sinodales podrán hacer preguntas a los aspirantes relacionadas con las habilidades, actitudes y perfil que debe tener un Visitador Judicial "B". Los aspirantes serán examinados por riguroso orden alfabético, sin que se les permita realizar consulta alguna. Esta etapa del concurso, se llevará a cabo del cinco al diez de junio de dos mil tres, a partir de las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. Antes del inicio de su participación, los concursantes deberán identificarse en los términos de la base quinta de esta convocatoria, razón por la cual deberán presentarse con treinta minutos de anticipación, en virtud de que no se les permitirá intervenir en esta etapa si no acuden con puntualidad.

En esta tercera etapa, el Jurado evaluará a los participantes, tomando en cuenta el acierto de las respuestas, así como las actitudes, habilidades y perfil de los sustentantes. Se deberán promediar las calificaciones otorgadas por cada uno de los tres sinodales, teniendo el resultado un valor de sesenta por ciento de la calificación final.

La calificación final se expresará en puntos dentro de una escala de cero a cien y conforme a lo antes indicado, se integrará con los valores siguientes: primer caso práctico, máximo 20 puntos; segundo caso práctico, máximo 20 puntos; y ex amen oral, máximo 60 puntos.

SEPTIMA.- DE LA VALORACION DE LOS ASPIRANTES Y DESIGNACION DE LOS VISITADORES JUDICIALES "B".- Concluida la tercera etapa del concurso, el Instituto de la Judicatura Federal obtendrá el promedio final que haya alcanzado cada participante en la segunda y tercera etapas y remitirá a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, a más tardar el doce de junio de dos mil tres, la lista de las diecisiete personas con las más altas calificaciones. Esta lista se someterá al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, quien hará las designaciones correspondientes.

La lista de los vencedores, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional, así como en los estrados de la sede central y extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación en los estrados de la sede central del Instituto efectos de notificación para todos los interesados.

Durante el lapso que medie entre la notificación de la lista de vencedores y el inicio de funciones de los aspirantes (primero de julio de dos mil tres), los participantes designados como Visitadores Judiciales "B", deberán acudir al Instituto a recibir un curso propedéutico a la función que desempeñarán, en el horario que en su oportunidad se señalará.

OCTAVA.- DE LAS LICENCIAS A LOS VENCEDORES QUE DESEMPEÑEN CARGOS DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- Si las personas designadas para ocupar las plazas de Visitadores Judiciales "B", ocupan el cargo de actuario judicial o secretarios de juzgado o tribunal, siempre y cuando tengan base en alguna de esas categorías, se les otorgará licencia en los mismos, durante el tiempo en que permanezcan comisionados como visitadores.

NOVENA.- DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS.- El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada y de solicitar la información que juzgue pertinente respecto de cada uno de los participantes.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el **Diario Oficial de la Federación** y por dos veces en un diario de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, como lo ordena el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la presente Convocatoria al Concurso de Oposición Libre para la Designación de Diecisiete Visitadores Judiciales "B", ordenado por el Acuerdo General 16/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobada por el propio Pleno, en sesión de veintiséis de marzo de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Álvarez**, **Margarita Beatriz Luna Ramos**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta**, **Miguel A. Quirós Pérez**, y **Sergio**

Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil tres.- Conste.-
Rúbrica.